



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 018 -2013-SUNARP/SG**

Lima, 13 NOV. 2013

**VISTOS**, los Oficios N° 487-2013/Z.R.N°XIII-JZ, N° 0670-2013 Z.R.N°XII/JEF, el Informe N° 631-2013-SUNARP/GPD y el Informe Legal N° 780-2013-SUNARP/OGAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, solicita a la Sede Central, evalúe el pedido de traslado a dicha sede del abogado Gleny Enrique Ugarte Mejía, Asistente Registral de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, zona de origen, para dicho efecto ambas zonas registrales han opinado favorablemente aceptando el traslado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94° del actual Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el traslado procede la reubicación permanente de un trabajador de la SUNARP en el mismo cargo u otro de la misma categoría, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el MOF de la Zona Registral o Sede Central, según sea el caso;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 95° del RIT de la SUNARP, para la formalización del traslado, éste debe ser solicitado por la máxima autoridad de la Sede Central o del Órgano Desconcentrado, adjuntándose informes favorables tanto de la entidad de origen del trabajador como la de destino; documentos que en el caso materia de análisis, han sido emitidos tanto por la Jefatura de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, mediante Oficio N° 487-2013/Z.R.N°XIII-JZ como por la Jefatura de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa;

Que a su vez, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central, mediante Memorándum N° 631-2013-SUNARP/GPD ha informado que se encuentra presupuestada, financiada y vacante una plaza de Asistente Registral en la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, para ejecutar el traslado del referido trabajador;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de presente año, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto



no se aprueben los demás instrumentos de gestión, corresponde que las funciones ejercidas por el Gerente General sean asumidas por el Secretario General de la SUNARP;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS. Contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a partir del día 01 de diciembre de 2013, el traslado del abogado Gleny Enrique Ugarte Mejía, Asistente Registral de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, para cubrir la plaza de Asistente Registral en la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, produciéndose la vacancia de su plaza de origen.

**Artículo Segundo.-** Disponer, que la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, realice la transferencia a la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, de todos los beneficios laborales que le correspondan al citado trabajador, hasta el día anterior a la fecha del traslado; para tal efecto, deberán coordinar la transferencia mencionada con la Oficina General de Administración de la Sede Central - SUNARP.

**Regístrese y comuníquese,**



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

